

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

403

ORDEN de 22 de febrero de 1991, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se fija el plazo para la solicitud de subvenciones de acuerdo con la Orden de 1 de agosto de 1988, que regula las subvenciones para la promoción de la diversificación y el mejor uso de la energía.

La experiencia transcurrida desde la puesta en vigor de la Orden de 1 de agosto de 1988 por la que se regulan las subvenciones para la promoción de la diversificación y el mejor uso de la energía, con la que se pretende potenciar las actuaciones de formación relacionada con el uso de la energía, ahorro y diversificación energética, formación, promoción y control de ahorro y uso racional de la energía, ahorro y aprovechamiento de recursos energéticos renovables, muestra la conveniencia de establecer un nuevo plazo para la recepción de solicitudes de subvenciones, que permita un apoyo a nuevos proyectos y al mismo tiempo facilite su tramitación dentro de cada ejercicio presupuestario.

Por cuanto antecede, una vez aprobada la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1991 y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dispongo:

Primero.—Se abre plazo hasta el 30 de marzo de 1991 para la presentación de solicitudes para las ayudas a que se refiere la Orden de 1 de agosto de 1988, que en esta convocatoria se limita a Empresas, Corporaciones Locales y Particulares.

Segundo.—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza, e incluirán al tiempo de presentar la solicitud como mínimo, formato de solicitud de subvención, el cual se podrá solicitar en la Asesoría Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, teléfono 976-224300, extensión 2771, debidamente cumplimentado y certificados expedidos por la Seguridad Social y Hacienda acreditativos de que los solicitantes se encuentran al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias.

Dada en Zaragoza, a 22 de febrero de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED

404

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Secretaría de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios correspondientes a la reunión celebrada el 26 de febrero de 1991.

Celebrada con fecha 26 de febrero de 1991, la correspondiente reunión de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 53/1987, de 8 de mayo, por el que se regula el procedimiento a seguir por la Comisión de Precios en la tramitación y resolución de expedientes seguidos en materia de precios autorizados, se publican los siguientes acuerdos sobre aprobación de tarifas adoptadas en la misma:

Transporte urbano de viajeros

Tarifas del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Auto-taxis) de Zaragoza (capital).

Las tarifas son las siguientes, IVA incluido:

Concepto	Pesetas
Bajada de bandera	105

Concepto	Pesetas
Kilómetros recorridos	51
Hora de espera	1.496
<i>Retornos:</i>	
Academia General Militar	110
Aeropuerto	356
La Peñaza	588
C. I. R.	106
Universidad Laboral Femenina	172
Base Aérea	689
Ciudad Deportiva Real Zaragoza	233
Nueva Feria Muestras	233
<i>Otros suplementos:</i>	
Nocturnidad (de 24 a 6)	101
Festivos	54
Fiestas del Pilar (excepto festivos) ...	40
Bultos y maletas	22
Baúles	67
Perros	44
Estación	37
Fútbol y toros	37

Tarifas del Servicio Urbano de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros (Auto-taxis) de Huesca (capital)

Las tarifas aprobadas son las siguientes, IVA incluido:

Servicio de capital	Laborable	Festivo	Navidad Nocturno Patronal
Por carrera entre dos puntos de la capital desde la parada	260	325	340
La segunda carrera o sucesivas dentro del mismo servicio	65	65	65
Por hora de parada	1.080	1.080	1.080
En fracciones cada 5 minutos	90	90	90
<i>Servicio de cementerio</i>			
Entierro con o sin aviso	1.265	1.265	1.265
Servicio al cementerio	325	395	490
<i>Servicios Especiales</i>			
Bodas	3.425	3.425	3.425
Club «Sachas»	465	570	570
Club «Orquídea» «El Jardín»	400	525	570
Escuela Capacitación Agraria	420	490	550
Fútbol y toros	340	465	515
Universidad Laboral	380	465	515
Escuela de Conductores	380	465	515
Bar Km. 3	380	465	515
Hotel Montearagón	380	465	515
Las Casetas	380	465	515
Nutremix	370	420	465
Loma Verde	325	380	400
Club Tennis Osca	325	380	400
Ermita de Salas	325	380	400
Polígono Monzú	325	380	400
Tumasa	325	380	400
Misioneras del Pilar	295	370	375
Cerámica Alvisa	295	370	375
Sanyo	295	370	375
Meyba	295	370	375
Humsa	295	370	375
Sanatorio Psiquiátrico	295	370	375
Central Lechera Osca	295	370	375

Tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros (Auto-taxi) de Teruel (capital)

Las tarifas aprobadas, IVA incluido, son las siguientes:

Concepto	Importe
Hasta el límite del casco urbano	230
Estación RENFE	230
Importe de maleta o bulto	25
El Pinar	330
Cementerio Municipal	255
Viñas, hasta la del Sr. Eced	255
Otras viñas más distantes	380
Cementerio en conducción	310
Hasta el «Peirón»	330
Parador Nacional de Turismo	255
Polígono Seat, Renault y Fruen fresca ...	310
Otros Polígonos más distantes	380
Colegio Menor «Las Viñas», Ciudad Escolar, Colegio La Salle y Colegio San Pablo	240
Corte Inglés	255
Por cada parada	55
Desvío hasta 300 metros	55
Desvío más de 300 metros	125
Hora de parada (fraccionada en periodos de 15')	1.000
Bodas, Bautizos, Comuniones	A convenir
Salida de Estación RENFE y Autobuses	55
Servicios nocturnos desde las 10 de la noche a las 7 de la mañana. Recargo de la tarifa normal en un 50 por 100.	

Tarifas para el Servicio de Autobuses Urbanos de Barbastro (Huesca). Concesionario don Manuel Berges Albas.

La tarifa aprobada, IVA incluido, es la siguiente:

Billete	30
---------------	----

Ayuntamiento de Alcampell (Huesca)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio

Las tarifas aprobadas son las siguientes, IVA incluido:

Mínimo por persona y año: 40 pesetas/metro cúbico

Usos domésticos:

Mínimo: 530 pesetas/metro cúbico

Exceso sobre mínimo por cada metro cúbico: 56 pesetas/metro cúbico

Usos industriales:

Por cada metro cúbico: 32 pesetas metro/cúbico

Usos solares:

Por cada metro cúbico, sin mínimos: 60 pesetas/metro cúbico

Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio

Las tarifas aprobadas son las siguientes, IVA incluido:

Mínimo semestral (48 metros cúbicos por semestre): 1.680

Por metro cúbico consumido en exceso sobre el mínimo: 65 pesetas

Aguas potables José Español. Concesionario del servicio de suministro de agua potable a domicilio para la localidad de Graus (Huesca)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio

Se aprueba como tarifa de suministro de agua potable el precio de 35 pesetas metro cúbico, IVA incluido

Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio

Las tarifas aprobadas son las siguientes, IVA incluido:

Consumo	Importe
Hasta 30 metros cúbicos de consumo a:	18,50 pts./m ³
De 30 a 50 metros cúbicos de consumo a:	50 pts./m ³

Consumo

Importe

Más de 50 metros cúbicos (industrias) a: 50 pts./m³
 Más de 50 metros cúbicos (particulares) a: 200 pts./m³

Clínica Montpellier de Zaragoza

Tarifas de asistencia sanitaria como precio comunicado

Los precios comunicados para el ejercicio de 1991 son los siguientes:

Designación del servicio	Tarifa IVA incluido
Habitación especial	12.300
Habitación normal	10.300
Cama acompañante	1.150
Unidad Cuidados Intensivos	43.800
Sala de despertar, Mod. 2 horas	3.700
Nidos	3.800
Incubadora	6.300
Boxes niños	8.200
Salas de Curas	
Cura pequeña	1.600
Cura mediana	2.150
Cura grande	5.000
Sala de Yesos	
Cada 30' o fracción	2.200
Quirófano	
Primeros 60 minutos	12.500
Siguientes horas	9.600
Derechos de enfermería	
Inyección intramuscular	325
Inyección intravenosa	375
Colocar gotero	325
Colocar prótesis	550
Colocar sondas	325
Colocar oxígeno	325
Vacío	225

Mutua de Accidentes de Zaragoza (Zaragoza)

Tarifas de asistencia sanitaria como precio comunicado.

Los precios comunicados para el ejercicio 1991 son los siguientes:

Concepto	Tarifa IVA incluido
Estancias	16.000
Urgencias	5.500
Derechos de quirófano 15'	20.000
Derechos de quirófano 30'	22.000
Derechos de quirófano 60'	27.000
Derechos de quirófano 180'	32.500
Derechos de quirófano + 180'	37.800
Intervenciones ambulatorias	16.200
UCI primer día	54.000
UCI días sucesivos	48.000
T. A. C.	35.000
Electrocardiograma	3.300
Electroencefalograma	6.000
Electromiografía	7.600
Escayolado muñeca-tobillo	3.300
Escayolado brazo-pierna	6.500
Escayolado cuerpo entero-cadera	10.800
Escayolado cuerpo entero-cintura	10.800
Inyectable	300
Espirometría	3.300
Oscilometría	3.300

Zaragoza, a 1 de marzo de 1991.—El Secretario de la Comisión, Francisco Sanz Fuertes.